

7-SEPT-1984

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NÚM. 205

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 3475.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Manuel García Feijoo, para la apertura de un local destinado a compra-venta de coches usados, en la Avda. de Alvaro López Núñez, n.º 46-bajo. Expte. 456/83.

A D. Armando Lorenzana García y dos más, para la apertura de un local destinado a compra-venta de automóviles, en la Avda. de Quevedo, n.º 13. Expte. 403/84.

A D.ª Inocencia Martínez Valverde, para la apertura de un local destinado a pescadería, en la c/ Jorge Manrique, bloque 38-39 (Armunia).

A D.ª M.ª Mercedes Pérez García, para adquirir en traspaso farmacia sita en la Avda. de San Andrés, n.º 9.

León, 31 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6075 Núm. 5177.—1.247 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de

diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. José Luis Herrero Flórez, para acondicionar local destinado a Cervecería, en la calle Burgo Nuevo, n.º 8.—Expte. 1087/84.

León, 31 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6093 Núm. 5193.—774 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D.ª María Calleja Mazariegos, para acondicionar local destinado a Café-Bar en la c/ Luis de Góngora, n.º 2.

León, 1 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6094 Núm. 5194.—774 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/84, dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, adoptado por el Pleno el 6 de agosto último y

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 184, queda elevado a definitivo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Capítulo I	100.000
Capítulo II	4.600.000
Capítulo IX	20.933

Total 4.720.933

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Bembibre, a 3 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

6096 Núm. 5196.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles y ocho más las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de patrimonio, valores independientes y auxiliares de presupuesto y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1983, a fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Prioro, a 31 de agosto de 1984.—El Alcalde, Acacio Díez.

6082 Núm. 5185.—645 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de junio de 1984 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de re-

gir la contratación por concierto directo de las obras de "Reparación de las Escuelas Públicas en Carucedo", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Carucedo, a 30 de agosto de 1984.
El Alcalde (ilegible)

6095 Núm. 5195.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente instruido para la aprobación de las asignaciones y otras compensaciones que han de percibir los miembros de la Corporación durante el ejercicio de 1984, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público dicho acuerdo:

Cantidad máxima que corresponde aplicar para el pago de asignaciones y otras compensaciones a los miembros de esta Corporación: 500.000 pesetas.

Asignación al Sr. Alcalde: 162.000 pesetas anuales.

Al Sr. Teniente de Alcalde: 52.000 pesetas anuales.

Señores Concejales: 40.000 pesetas anuales, excepto a los tres miembros de la Comisión de Obras que se les asignan 42.000 pesetas anuales a cada uno.

Valdevimbre, 25 de agosto de 1984.
El Alcalde (ilegible).

6078 Núm. 5181.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

AVALES BANCARIOS

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de los corrientes, la solicitud de avales bancarios para responder de la aportación municipal obras de "Saneamiento en Busmayor y alumbrado público, 1.ª fase" por importe de 600.000 y 440.000 pesetas respectivamente, se expone al público por el plazo de 15 días a efectos de su información pública.

Barjas, 28 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada en fecha 8 de los corrientes, la solicitud de avales bancarios para responder a las obras de "Alcantarillado en Campo de Liebre y Camino de Barjas a Hermide", por el importe de 310.000 y 540.000 pesetas como aportación municipal, se expone al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Barjas, 27 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6081 Núm. 5184.—1.290 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 428 de 1984, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Tomás Mateos Pérez, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 31 de mayo de 1984, dictada en expediente 631 de 1984, por la que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 13 de marzo de 1984, imponiendo al recurrente sanción de seis mil pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama.

6098 Núm. 5197.—1.763 ptas.

Don Angel Llorente Calama, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 427 de 1984, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de don Tomás Mateos Pérez, contra resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 6 de julio de 1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León que acordó confirmar la propuesta contenida en el acta de infracción núm. 30/83, por los hechos y circunstancias que en la misma se expresan, imponiéndole sanción de pérdida automática de las prestaciones de empleo, con devolución de las cantidades indebidamente

percibidas, que en su caso fije la Entidad Gestora.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama.

6099 Núm. 5198.—2.021 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de operaciones particionales, tramitados en este Juzgado con el número 223/82, a instancia de doña Elena Toral Pascual y otros, representados por el Procurador Sr. González Medina, contra doña María del Rosario, Martiniano, Felicidad, Juana, Antonio Aurelio, Leonisa, María de la Concepción, César Leopoldo y Ramón Toral Pascual, representados por el Procurador Sra. Crespo Toral, en cuantía de 6.800.000 pesetas se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Elena Toral Pascual, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Medina y defendida por el Abogado D. Manuel Sáenz de Miera; y de otra y como demandados doña Concepción Toral Pascual, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León; doña Felicidad Toral Pascual, también mayor de edad, soltera, profesora y de igual vecindad; doña María del Rosario Toral Pascual, mayor de edad, casada, profesora, vecina de Madrid, y don César Leopoldo Toral Pascual, también mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de León, representados por el Procurador doña María Lourdes Crespo Toral y defendidos por el Abogado doña María del

Rosario García Toral, y contra don Martiniano, doña Leonisa y don Ramón Toral Pascual, en situación de rebeldía procesal, sobre nulidad de operaciones particionales, cuantía 6.800.000 pesetas, autos número 223/82, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ildelfonso González Medina en nombre y representación de Elena Toral Pascual debo declarar y declaro haber lugar a la rescisión de la partición efectuada por el contador partidor Sr. González Viejo con la aceptación y refrendo del contador Sr. Carpintero Fernández por causa de lesión en la cuota de la demandante; que han de formar el causal partible y ser bienes objeto de partición todos y cada uno de los inventariados en el juicio de testamentaria y que no han sido objeto de exclusión, así como que no se ha de incluir en la misma ninguna clase de bienes que no estén inventariados ni tampoco inventariados con descripción distinta a la que aparezca hecha y aclarada en acta de Junta de inventario; que cada heredero ha de responder ante los demás de los bienes que quedaron en su poder al fallecimiento de los causantes, que procede partir y adjudicar, e igualmente responderá el heredero de los frutos percibidos de la herencia en su poder, a partir de los fallecimientos; que para su debida adjudicación por su valor auténtico, todos y cada uno de los bienes inventariados han de ser objeto de valoración por los Peritos designados en acta de junta de herederos celebrada para nombramiento de contadores y peritos y por su valoración inventariados y adjudicados; que es preceptiva la liquidación de la sociedad conyugal entre los finados, con determinación de los bienes, sin perjuicio de las facultades del contador para distribuir los de ambos en una misma partición con adjudicación conjunta de los bienes de ambos; que las adjudicaciones han de ser por bienes que sumen igual valor para todos y con igualdad también en cuanto a clase de bienes adjudicados, atribuyendo a cada heredero, o lote, fincas de secano y regadío, así como otros bienes en similares proporciones; que no procede describir la casa por cabida libremente apreciada y con linderos que incluyen una casa contigua e independiente, con declaración expresa de que a la sociedad conyugal de la actora pertenece la casa citada cuyos títulos se acompañan y no a la testamentaria de los causantes, por lo que no ha lugar a repartirla y que además una y otra finca (casas) son independientes, figurando como tales fincas independientes en los Registros Fiscales y de la Propiedad, habiendo sólo una casa inventariada, por lo que no procede confundirlas y refundirlas en una sola; condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, con arreglo a las cuales procede practicar nueva partición de las herencias a que se refiere la demanda. Y des-

estimando la demanda reconventional debo absolver y absuelvo a Elena Toral Pascual de las pretensiones de los actores reconvenidos, todo ello sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco. — Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6100 Núm. 5201.—6 364 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 273/82 seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Gabriel Luengo Salas y esposa María Jesús Iglesias Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintiuno de septiembre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda. 682.500 pesetas.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Un automóvil Renault 4, matrícula LE-5237-B, valorado en 55.000 pesetas.

2.—Un automóvil Chrysler, matrícula LE-6352-B, valorado en 130.000 pesetas.

3.—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en la calle San Nicolás, n.º 9. Valorados en la cantidad de 725.000 pesetas.

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en León, a 1.º de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6101 Núm. 5202.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 773/83 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de divorcio número 773/83, a instancia de doña Alejandra Fernández Fernández, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez y defendida por la Letrado doña Margarita Martínez Trapiello, contra don Miguel García Martínez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Alejandra Fernández Fernández, representada por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, debo de declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por la demandante y D. Miguel García Martínez, declarado en rebeldía, sin hacer declaración sobre las costas procesales.—Se concede la patria potestad de los tres hijos comunes a la esposa para que la ejerza totalmente, declarándose la disolución del régimen económico matrimonial. Y una vez firme dése cumplimiento a la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de septiembre de 1984.—José Santamarta Sanz. 6103

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones de la Magistratura de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 182/84, seguida a instancia de Casimiro Blanco Villafañe y otro, contra Servicios, Contratas y Obras, S.A., sobre despido, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veintisiete de septiembre a las doce y treinta horas de su mañana en la sala audiencia de esta Magistratura.—Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Luis Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Servicios, Contratas y Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. 6091

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Por el ltmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 171/83, dimanante de los autos 288/83, instada por M.^a de los Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes para que, en el plazo de cinco días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe. Por ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.—Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6092

Magistratura de Trabajo

MIERES

Cédulas de citación

Por la presente se cita a la Empresa Gumersindo Adán Alvarez, cuyo último domicilio conocido radicaba en c/ Dr. Marañón, 9-entresuelo Ponferrada —León—, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, el próximo día diecinueve de septiembre de 1984 a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio, señalado en autos número 473/84, promovidos a instan-

cia de D. Agapito Mesonero Sánchez, sobre salarios, contra la referida empresa y otra, a la que se le advierte que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Gumersindo Adán Alvarez, en paradero desconocido, expido la presente en Mieres a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible). 6106

Por la presente, se cita a la Empresa Gumersindo Adán Alvarez, cuyo último domicilio conocido radicaba en c/ Dr. Marañón, 9-entresuelo Ponferrada —León—, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, el próximo día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio, señalado en autos número 471/84, promovidos a instancia de D. José-Antonio Mesonero Sánchez, sobre salarios, contra la referida empresa y otra, a la que se le advierte que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de pruebas intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Gumersindo Adán Alvarez, en paradero desconocido, expido la presente en Mieres a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible). 6107

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLADANGOS

CONVOCATORIA Y PADRON GENERAL

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General que tendrá lugar en el salón de actos del domicilio de la Comunidad el primer domingo del próximo mes de octubre después de transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, para tratar y resolver lo que proceda del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del artículo 52 de las Orde-

nanzas referentes a sus párrafos 1.º y 2.º, o sea: Memoria semestral; y Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, así como recaudación de 1984 a tal fin.

3.º—Derramas locales y de cauces colectivos de riego a realizar por esta Comunidad.

4.º—Decisión con motivo de la dieciseisava renovación periódica del Sindicato Central y de su Tribunal.

5.º—Aceptación proyecto y colaboración obligatoria de esta Comunidad obras de regadío en la concentración parcelaria de Santa Marina del Rey-Sardonedo-Celadilla (León).

6.º—Ruegos y preguntas sobre asuntos no particulares de riego.

Si en el referido día no asistiese a dicha Junta la mayoría legal, se celebrará en segunda convocatoria el último domingo de octubre del año actual, en el mismo sitio y hora, siendo válidos los acuerdos a tenor de las Ordenanzas de la Comunidad.

También se anuncia que el padrón de partícipes con sus propiedades regables por esta Comunidad y votos, con vistas a la próxima recaudación y demás efectos reglamentarios, se expondrá al público en las Oficinas de la Comunidad a partir del 15 de septiembre actual y por espacio de quince días, y que una copia del mismo, referente a cada pueblo, se puede examinar en el domicilio del respectivo Vocal y formularse en este plazo las rectificaciones que se estimen procedentes.

Villadangos del Páramo, 1.º de septiembre de 1984.—El Presidente, Agapito González.—El Secretario, C. Prieto G.

6109

Núm. 5205.—2.666 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el próximo día 16 del mes de septiembre a las quince horas y si no hubiese mayoría a esta hora a las diez y siete en segunda del mismo día, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura acta sesión anterior y aprobación de la misma si procede.

2.º—Renovación de cargos por no haberse efectuado en la Junta General de marzo por no asistir partícipes; se nombrarán por el Sindicato entre los partícipes de la Comunidad asistentes o no a la Junta que se convoca.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de todos.

Otero de Curueño, a 25 de agosto de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robles.

6108

Núm. 5204.—1.204 ptas.